

INVITACIÓN A COTIZAR No. 003 DE 2019

I. OBJETO

SUMINISTRO DE SET DE EQUIPOS DESCARTABLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN TRANSPARENTES Y EQUIPOS FOTOSENSIBLES PARA EL LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA INCLUYENDO LA ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso de contratación, se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la Subgerencia Administrativa de la ESE –el cual hace parte integral de la presente invitación a cotizar, y el cual podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta- elaborado con cotizaciones solicitadas a diversas empresas que está en la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual teniendo en cuenta el promedio de elementos utilizados por la ese es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$ 150.622.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 020 del 01 de enero de 2019 del rubro **MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO**.

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Lo anterior con base en la propuesta presentada y teniendo en cuenta la cantidad de elementos debidamente entregados.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, como Empresa Prestadora de Servicios de Salud, de primero y segundo nivel de complejidad; requiere adquirir SET DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSION, con el fin de garantizar seguridad al paciente en el suministro preciso, constante, seguro y confiable de las mezclas de medicamentos y líquidos parenterales, ordenados para los tratamientos médicos y farmacológicos de cada uno de los usuarios que ingresan a los servicios de Hospitalización, Cirugía y Urgencias.

Estos set de equipos descartables, son indispensables para la administración de medicamentos y líquidos que se administran vía intravenosa, de tal manera que se pueda controlar y administrar de manera exacta la cantidad a infundir de líquido o la dosis de medicamento.

Algunas aplicaciones de uso de los sistemas de infusión en nuestra Institución son:

Infusión de líquidos endovenosos de manera exacta y controlada. Infusión de medicamentos: antibióticos, anti arritmicos, sedantes, oxitocina, anticonvulsivantes etc. De manera exacta y controlada.

La ausencia de dichos set de infusión representa un riesgo inminente para nuestros pacientes, ya que sin ellos no se podrían administrar medicamentos y se pondría en riesgo la farmacoterapia de los pacientes y por ende su seguridad ya que la administración de medicamentos por vía intravenosa es un medio para permitir la recuperación de un paciente o la mejoría de su enfermedad

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato
2. Aceptar el rechazo de los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras) y garantizar el cambio de los mismos
3. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos, a suministrar durante todo el período de vida útil.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos y dispositivos médico quirúrgicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por el hospital, o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
5. Garantizar el cambio de insumos y dispositivos médico quirúrgicos cuando estos no ingresen dentro de las curvas de calibración y de control de calidad interno y externo, después de pasar un periodo de prueba o de observación de tres (3) meses, sin que esto genere costo adicional.
6. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos a suministrar en el momento de su recepción en el hospital, no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo y dispositivos médico quirúrgicos en el Hospital, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos al Hospital.
7. Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN 13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y

- manejo. Es requisito para la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los mismos. (DECRETO NUMERO 4725 DE 2005 (diciembre 26), Artículos 51-54
8. Cambiar el insumo y dispositivos médico quirúrgicos cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración. Para lo cual el hospital dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste último se obliga a cambiar los insumos y dispositivos médico quirúrgicos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad, calidad que los recibidos y con una vida útil mínima de 75%, salvo que el hospital, considere que el insumo y dispositivos médico quirúrgicos sea cambiado por otro, que este incluido en la misma oferta, en cuyo caso, las cantidades se ajustarán al valor a reconocer.
 9. Contar con inventario de insumos y dispositivos médico quirúrgico objeto del presente proceso, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos del Hospital.
 10. Suministrar todos los documentos requeridos para la recepción administrativa y técnica de los productos.
 11. Entregar todos los insumos y dispositivos médico quirúrgicos, objeto del contrato, para su recepción técnica dentro de las 72 horas posteriores al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
 12. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para el hospital de todos insumos y dispositivos médico quirúrgicos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
 13. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos, objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
 14. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
 15. Garantizar el apoyo tecnológico necesario para el correcto funcionamiento de los insumos, entrenamiento, capacitaciones, a todo el personal asistencial en acompañamiento con ingeniería Biomédica, así como los equipos dados en comodato que favorezcan su utilización y uso, tal como se establece en el listado a cotizar y si en la oferta es ofrecido
 16. Garantizar el comodato de más o menos 70 bombas de infusión requeridas para el consumo de los equipos de bomba de infusión, cuya entrega deberá soportarse en acta debidamente suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato.
 17. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a cada una de las Bombas de Infusión (equipo Biomédico) según necesidad del equipo y/o Hospital, soportando dichos mantenimientos, soportes que deberán entregarse al supervisor del contrato y al referente biomédico de la ESE.
 18. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.

X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
migratorias vigentes)		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

SI USTED ES PERSONA JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL (CUMPLE O NO CUMPLE)

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

NOTA:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

NOTA. Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTO			
ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	151802011235	SET DE ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN	661
2	151802011236	SET DE ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.	120

Especificaciones técnicas:

Diseño óptimo de la cámara de goteo:

- El punzón permite una sencilla conexión a cualquier tipo de puerto.
- Toma de aire antibacteriana.
- Tramo de silicona para la mayor precisión y durabilidad del equipo.
- Clips de sujeción en el equipo para garantizar la correcta y segura colocación en la bomba.

- Clamp de seguridad anti caída de flujo libre en el equipo que pinza automáticamente el equipo cuando es retirado de la bomba.
- Rodillo con regulador.
- Deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de salud; y a todas las demás normas al respecto.

Los sistemas de infusión deben poseer las siguientes propiedades y características:

- Precisión
- Suministro constante
- Seguridad y Confiabilidad
- Sistemas Cerrados.
- La bomba puede ser de 1, 2 o 3 canales

El hospital no aceptará, evaluará, ni tendrán en cuenta, insumos y dispositivos médico quirúrgicos, que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.

Dentro del presente contrato se contemplan el suministro del Equipo Biomédico (bombas de Infusión) las cuales deben ser dadas en comodato deben cumplir con las siguientes características:

- Ocupación mínima de espacio físico.
- Con una sola toma eléctrica.
- Alimentación por varios canales de infusión.
- Funcionamiento autónomo eléctrico de mínimo 3 horas.
- Garantice estándares de exactitud de la infusión tanto en volúmenes pequeños como en volúmenes grandes.
- Permita la programación desde 0.1 ml/hora hasta 1.000 ml/hora.
- Permita hacer programación de goteos secundarios y paso de bolos.
- Permita visualizar y programar el nombre de medicamentos y sus respectivas dosis.
- Permita garantizar la administración de medicamentos al paciente.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar carta Firmada por el representante legal, donde manifieste el interés de entregar al Hospital en Calidad de Comodato la cantidad de Bombas de infusión requeridas (Promedio 70 Unidades)		
2	En el caso que el Oferente no se el titular del registro sanitario del producto ofertado, presentar Carta de autorización de comercialización, distribución de los productos, expedida por el titular del registro sanitario y/o importador.		
3	Presentar ficha Técnica de (Equipo Biomédico Bomba de Infusión) en el cual se utilizara en consumible ofertado.		
4	Registro Sanitario INVIMA vigente (Equipo Biomédico Bomba de Infusión) , en caso que este en trámite de renovación		
5	Presentar soporte del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) solo para importadores.		
6	Presentar plan de instalación, capacitación y entrenamiento al personal de medico y/o de enfermería, frente al manejo y adecuado funcionamiento del (Equipo Biomedico Bomba de Infusión) (Nota los consumibles que se gasten en el proceso de entrenamiento no serán pagados por el Hospital)		

7	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de entregar cada una de la (Equipo Biomédico Bomba de Infusión) con Hoja de Vida, Certificado de Calibración.		
8	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a cada uno de las Bombas de Infusión.		
9	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar el cambio de la bomba o Bombas de infusión que por condiciones de funcionamiento o mantenimiento requiera ser cambiadas.		
10	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar la entrega de los Atriles que son requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento del (Equipo Biomédico Bomba de Infusión)		
11	Presentar ficha técnica de los consumibles equipos Bombas de Infusión (transparente y fotosensible)		
12	Presentar Registro Sanitario Vigente y/o Tramite de renovación de los consumibles equipos Bombas de Infusión (transparente y fotosensible)		
13	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar el cambio y/o retiro de Lote o Marca del producto ofertado, en el caso que por alguna alerta sanitaria, evento adverso presentado por la utilización del equipo y dicha solicitud esté justificada técnicamente por el programa de tecnovigilancia y supervisor del contrato.		
14	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca tiempo de entrega de los pedidos solicitados por el Hospital.		
15	Carta o cartas (mínimo 1) con concepto técnico favorable de utilización del (equipo biomédico bomba de infusión ofertada) emitido por una institución hospitalaria de un nivel de complejidad de media o alta.		

XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para efectos de calificación el proponente deberá acreditar experiencias en contratos ejecutados durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta cuyo objeto incluya la VENTA Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor o sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

XIV. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta que multiplicados los valores unitarios por las cantidades promedio requeridas más IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

ADMINISTRATIVOS.

- No firma del contrato o del convenio por parte del proponente y/o CONTRATISTA.
- Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, invitación directa, estudios de necesidad o conveniencia, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB del Hospital o en SECOP.
- Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o del convenio.

JURIDICOS.

- Incumplimiento del contrato o del convenio por parte del CONTRATISTA
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o en los documentos necesarios para suscribir los contratos o convenios
- Muerte del CONTRATISTA y/o Representante Legal del CONTRATISTA
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal requeridos para la ejecución del objeto contractual, en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA

FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- Creación de impuestos durante la ejecución del contrato o convenio.
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.
- Salida del mercado de insumos o materias primas necesarias para la ejecución del objeto del contrato o del convenio.
- Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA
- Fluctuación del dólar en el precio ofertado.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION

- El incumplimiento de la calidad de los bienes entregados.
- El incumplimiento a las capacitaciones programadas.
- Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato o del convenio.
- Modificación y/o cambios en las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del contrato o del convenio.
- Retraso en la entrega de los bienes y / o ejecución de los servicios contratados

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. Amparo de calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 15 de enero de 2019

SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 09:00 A.M.

Cordialmente,

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaces C.
Revisó: Asesora Jurídica / Diana Villani Ladino
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

INSUMO Y/O PRODUCTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SET DE EQUIPOS DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.			
INSUMO Y/O PRODUCTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SET DE EQUIPOS DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN FOTOSENSIBLES			
VALOR TOTAL			

SE ENTENDERÁ QUE LA PROPUESTA SE AJUSTA AL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

SE DEBERÁN COTIZAR VALORES UNITARIOS MISMOS QUE SERÁN MULTIPLICADOS POR LAS CANTIDADES PROMEDIO SOLICITADAS MENSUALES

EL ANTERIOR ANEXO NO PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES